

Violencia Obstétrica

La violencia obstétrica es una forma específica de violación a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las mujeres, incluyendo los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a la información, a la integridad, a la salud y a la autonomía reproductiva. Se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud públicos y privados.

Informe 2014- Grupo de Información en Reproducción Asistida

PAÍSES DE AMÉRICA LATINA CON LEGISLACIÓN AL RESPECTO



Colombia no tiene una legislación que prevenga y sancione específicamente este tipo de violencia.

Convención CEDAW sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

"Los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia"



Convención de Belém do Pará



"Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"

DERECHOS VULNERADOS CON MAYOR FRECUENCIA



Violan mi derecho a la intimidad cuando se entrometen sin mi consentimiento en mi privacidad: por ejemplo al hacer tactos vaginales repetidos y ejecutados por distinto personal de salud, o cuando me utilizan como recurso didáctico sin ningún respeto a mi dignidad humana.

Violan mi derecho a la integridad corporal, y a alcanzar el más alto nivel de salud posible con cualquier procedimiento que acarree daños temporales o permanentes en mi salud y/o mi bienestar corporal y mental
Por ejemplo, cuando no me atienden a tiempo o cuando practican procedimientos o intervenciones innecesarias, o que impliquen riesgos o consecuencias negativas evitables (cesáreas o medicación no requerida).

Violan mi derecho a la información y la toma de decisiones libres e informadas sobre mi salud cuando no me informan todos los procesos y procedimientos durante la gestación, el parto y el postparto; cuando se llevan a cabo prácticas sobre mi cuerpo, tales como esterilizaciones o métodos anticonceptivos permanentes y suministro de medicamentos opcionales, sin mi consentimiento (o habiéndome constreñido para obtenerlo).

Violan mi derecho a no recibir tratos crueles, inhumanos y degradantes cuando me someten a discriminaciones, regañones, insultos, humillaciones, maltratos físicos, o son indiferentes a mis requerimientos, solicitudes o expresiones de dolor.

Violan mi derecho a la igualdad en la atención en salud sin discriminación por motivos de clase social, edad, raza o etnia cada vez que me ponen barreras de acceso a los servicios, o cuando hay deficiencias en la adaptación de los modelos de atención de la gestación, parto y post-parto, porque no toman en cuenta mis necesidades diferenciales por características como mi edad, mi identidad étnico racial o mis condiciones físicas, motoras, mentales o cognitivas.

Cesáreas innecesarias

La cesárea, cuando es justificada desde el punto de vista médico, es eficaz para prevenir la morbilidad materna y perinatal

Según la OMS una tasa de cesárea superior al 15% no tiene un impacto positivo y suele estar relacionada con procedimientos innecesarios*

Muertes maternas en Bogotá**

2010

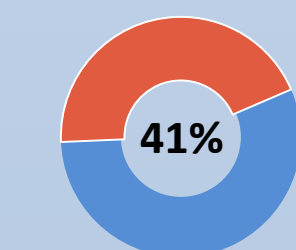
41 x 100.000 nacidos vivos

2015

35 x 100.000 nacidos vivos

103.108

Partos en Bogotá durante el 2014***



Se realizaron mediante cesárea

Localidades con mayor porcentaje de cesárea:

Chapinero (56%)
Teusaquillo (53%)
Usaquén (51%)

Fuente: *Organización Mundial de la Salud 2015. Declaración de la OMS sobre tasas de cesárea. **Alcaldía Mayor de Bogotá 2015. Balance de Gestión Vigencia 2015. ***Base de datos Aplicativo Web RUAF_ND, datos preliminares con corte a 14 de junio de 2015. Secretaría Distrital de Salud